## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-01243-00.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que se acreditó la inscripción de la demanda en el folio de matricula inmobiliaria del bien objeto de usucapión.

En consecuencia, secretaría proceda con la respectiva inclusión en el Registro Nacional de Emplazados.

Por lo demás, obre en autos la respuesta proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Notifiquese,

MARÍA ISABABELLA CÓRDOBA PÁEZ JUEZ

Claselle Coldobar

AKB

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy <u>16 de marzo de 2022</u> a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario